



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01471 DE 22 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-46214**, por medio del cual el(a) Sr(a) Diana Maritza Ramírez Canaria, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1018415292, profesional universitaria de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "Trámite ambiental de concesión de aguas", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	1089589	827150

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46214** del 12 de octubre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Resolución prórroga de nombramiento iii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "Trámite ambiental de concesión de aguas", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, departamento de Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "Trámite ambiental de concesión de aguas", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de

Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 25 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa el archivo shape aportado por el solicitante correspondiente al proyecto: **"TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS"**."*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Supía**, en el departamento de **Caldas**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

Actividades del proyecto:

"Las actividades a realizar consisten en captar, tratar, embotellar y distribuir agua"

*"Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **NO SE SUPERPONE** con comunidades étnicas.*

*"De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto: **"TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS"**, localizado en jurisdicción del municipio de **Supía**, en el departamento de **Caldas**."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "Trámite ambiental de concesión de aguas", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	1089589	827150

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46214 del 12 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "Trámite ambiental de concesión de aguas", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	1089589	827150

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46214 del 12 de octubre de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 46214, del 12 de octubre de 2017, para el proyecto: "Trámite ambiental de concesión de aguas", localizado en jurisdicción del municipio de Supia, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas.




PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	1089589	827150

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46214 del 12 de octubre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Ricardo A. Avendaño M. 
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones 
 Revisión jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz 

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 46214 del 12 de octubre de 2017.

